



Ordenanza 24-2014
(261)

Ordenanza GADMM # 24-2014

**EL I. CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO**

CONSIDERANDO:

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) que derogó la anterior Ley Orgánica de Régimen Municipal, en su Disposiciones Generales - Octava, establece que los gobiernos municipales conservarán los patronatos como instituciones de derecho público, regidas e integradas por las políticas sociales de cada gobierno.

Que, el Ilustre Concejo Municipal de la Municipalidad de Milagro en sesiones ordinarias del 16 de abril y 7 de mayo del 2007, aprobó la Ordenanza que Constituyó el Funcionamiento del Patronato Municipal de Amparo y Protección Social del Cantón Milagro.

Que, la antes mencionada Ordenanza fue reformada en 2 sesiones del Ilustre Concejo Municipal de Milagro del 29 de abril y 7 de mayo del año 2008. Reforma que fue publicada en el Registro Oficial No. 394 del 1 de agosto del 2008.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización (COOTAD) fue reformado por la Ley s/n emitida por el Pleno de la Asamblea Nacional publicada en el Suplemento de Registro Oficial No. 166 del 21 de enero del 2014, que en su Art. 62 sustituye la Disposición General Octava en la que dispone la extinción de los patronatos metropolitanos y municipales concediéndoles el plazo de 1 año para tal efecto.

Que, la norma antes mencionada en su Art. 322 inciso 2º, dispone que los proyectos de ordenanzas que se reformen deban referirse a una sola materia con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se reformen.

Que, el COOTAD en su Art. 57, establece que corresponde al Concejo Municipal facultad normativa en las materias de competencias del GAD, mediante la expedición de la ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

EXPIDE:

La siguiente "ORDENANZA DE EXTINCIÓN DE LA ORDENANZA QUE CONSTITUYÓ EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO.

Artículo 1.- La presente Ordenanza extingue El Patronato Municipal de Amparo y Amparo y Protección Social Milagro Solidario, al tenor de lo que establece el Art. 62 de la Ley Orgánica reformativa al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que sustituye la Disposición General

Octava.

Artículo 2.- PATRIMONIO.- El Patronato Municipal de Amparo y Protección Social "Milagro Solidario" del cantón San Francisco de Milagro, para el efecto transferirá a título gratuito todo su patrimonio a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro.

Artículo 3.- LABORAL.- El personal que se encuentre prestando sus servicios legalmente en el Patronato Municipal de Amparo y Protección Social "Milagro Solidario" lo continuará haciendo en el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Municipalidad del Cantón San Francisco de Milagro.

Si el Gobierno Autónomo Descentralizado requiere implementar nuevas estructuras organizacionales que conlleven la supresión de partidas u otras figuras permitidas para la administración del Talento Humano, se procederá conforme a la Ley, con la liquidación y pago de las indemnizaciones que correspondan.

Artículo 4.- PRESUPUESTO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, destinará el presupuesto que le correspondía al Patronato Municipal, a su dependencia administrativa de servicio social, quien realizará las funciones y atribuciones del extinto patronato, que legalmente puedan ser asumidas.

Artículo 5.- EJECUCION.- De la extinción del Patronato Municipal de Amparo y Protección "Milagro Solidario" del Cantón San Francisco de Milagro se encargará la Dirección Administrativa en coordinación con la Unidad de Administración del Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro.

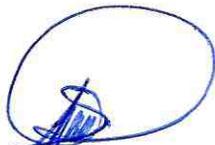
Artículo 6.- Derógase la Ordenanza que constituye el Patronato Municipal de Amparo y Protección Social "Milagro Solidario", así como todas sus reformas.

Artículo 7.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia una vez que se haya publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Concejo Cantonal de San Francisco de Milagro.

Dada en la Sala de Sesiones del I. Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los siete días del mes de marzo del año dos mil catorce.


Ing. Francisco Asan Wonsang
ALCALDE




Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARÍA DEL I. CONCEJO



SECRETARÍA GENERAL.- CERTIFICO.- Que la siguiente "ORDENANZA DE EXTINCION DE LA ORDENANZA QUE CONSTITUYÓ EL FUNCIONAMIENTO



Seventy seven and over

(262)



Ordenanza GADMM # 24-2014

DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO", fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, en Sesiones Ordinarias del 27 de Febrero y 07 de Marzo del 2014, en primer y segundo debate, respectivamente.

Milagro, Marzo 07 de 2014



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

De conformidad a lo prescrito en los Artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** la presente **"ORDENANZA DE EXTINCION DE LA ORDENANZA QUE CONSTITUYÓ EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"** y dispongo su **PROMULGACIÓN**.

Milagro, Marzo 10 de 2014



Ing. Francisco Asan Wonsang,
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO

Sancionó y Ordenó la promulgación de la presente **"ORDENANZA DE EXTINCION DE LA ORDENANZA QUE CONSTITUYÓ EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO"**, el Ing. Francisco Asan Wonsang, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, a los diez días del mes de marzo del año dos mil catorce. **LO CERTIFICO.**

Milagro, Marzo 10 de 2014



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

CERTIFICO: Que la presente **“ORDENANZA DE EXTINCION DE LA ORDENANZA QUE CONSTITUYÓ EL FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE AMPARO Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL CANTÓN SAN FRANCISCO DE MILAGRO”**, fue publicada en la Gaceta Oficial Municipal #31 del 17 de Marzo de 2014, páginas 3 y 4; y, en la página Web Institucional www.milagro.gob.ec el 26 de Marzo de 2014

Milagro, 27 de Marzo de 2014



Ing. Pilar Rodríguez Quinto
SECRETARIA DEL I. CONCEJO

